

# Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía N° 085-2017-MPL/A.

Lampa, 05 abril de 2017.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 193-2016-MPL/A, de fecha 23 de junio del año 2016 y por disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, tiene por finalidad proponer la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú. Que, el Art. 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, regula las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo una de ellas: "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia". Que, el Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2016-MPL/A, de fecha 23 de junio del año 2016, se designó al señor Leonel Brasco Miranda Maraza, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Lampa; empero a la fecha dicho servidor ha sido removido de su cargo, por lo que es necesario designar a otro funcionario responsable de la elaboración, actualización de la página web y del portal de transparencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del señor **LEONEL BRASCO MIRANDA MARAZA**, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2016-MPL/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Tec. **ABAD OLGHER COYLA QUISPE**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Municipalidad Provincial de Lampa, como Responsable de Elaborar y Actualizar la Página Web y el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Lampa, quien asumirá funciones a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que son obligaciones del responsable del Portal de Transparencia, las establecidas en el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, como son: a. Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y, c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización y, otras que estén en el marco normativo acorde a la materia.

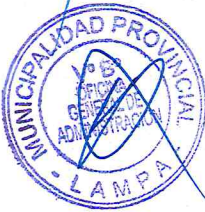
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la persona designada en el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP A

*¡Llamamos la historia*